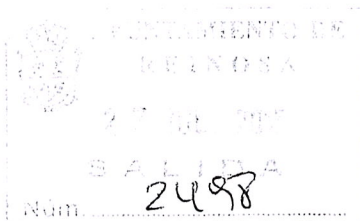




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA



CONVOCATORIA A SESIÓN

Por la presente cito a Ud. para que concurra a sesión **EXTRAORDINARIA** del **AYUNTAMIENTO PLENO**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES**, día **TREINTA** de **JULIO** de **2015**, a las **11:00 HORAS**, con arreglo al Orden del Día que se expresa, debiendo, caso de no asistir, comunicarlo con antelación suficiente a esta Alcaldía.

De no poderse celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en 2ª convocatoria, a las 48 horas de la señalada para la primera.

A partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Dicha sesión extraordinaria se motiva por la urgencia en la aprobación de los asuntos a tratar.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2015.
- 2.- Dar cuenta de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político (escritos de los/as sres./as Portavoces al respecto).
- 3.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Presidentes/as de las Comisiones Informativas (delegación de la presidencia efectiva en los/as mismos/as).
- 4.- Dar cuenta de la Resolución nº 850 de la Alcaldía, de 14 de julio de 2015, de delegación en un Concejal para la celebración de un matrimonio civil.
- 5.- Determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y de sus retribuciones.
- 6.- Indemnizaciones y asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, etc.
- 7.- Aprobación inicial de las Modificaciones Puntuales Números 23 a 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.
- 8.- Dar cuenta del Informe Ley 15/2010, del Segundo Trimestre de 2015.
- 9.- Transferencia de Crédito 3/3/2015.
- 10.- Cuenta General del ejercicio 2014.
- 11.- Adjudicación del Contrato Mixto de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas en el Municipio de Reinosa (Cantabria) y del Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria (en la parte correspondiente).
- 12.- Fiestas Locales 2016.
- 13.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.

Reinosa, 27 de julio de 2015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



P.O.

el Sr. Alcalde, por edad, puede estar ya jubilado, y él mismo prometió en la campaña electoral que se iba a jubilar y dejar de cobrar sueldo del Ayuntamiento; ahora dice que le quiere quitar él (Sr. Corral) el sueldo, pero no; lo prometió el Sr. Alcalde (y está grabado).= Eso les permitía disponer de más de 60.000 euros para el resto de la Corporación (liberar dos Concejales, entre otras cosas), pues el criterio que han manejado al hacer la propuesta de asignaciones era no destinar más recursos que el año pasado para el global de toda la Corporación, es decir, mantener ese 2,5%.= Ahora hace el Sr. Alcalde otra distribución, creyendo él que con criterios mucho más injustos, pero allá el Sr. Alcalde, pidiendo al mismo que no diga que el Grupo Municipal Socialista no le ha apoyado, sino que se ha ido con el PP (él no sabe a cambio de qué, pero el dinero es muy goloso).= En resumen: la postura del Grupo Municipal Socialista es que, en un Ayuntamiento como Reinosa, el Alcalde debe cobrar sueldo, pero el Sr. Alcalde no: porque no lo necesita y porque lo prometió.

El Sr. Alcalde replica que comprueba que existe una obsesión ("obsesión obsesiva") del Sr. Corral hacia su persona, pues se mete con su vida, y que el Sr. Corral sabe de números, pues es el Concejale no liberado que más ha ganado.

SEIS.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ETC.- El Sr. Alcalde explica a los presentes la propuesta, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que no les ha dado tiempo a estudiarlo, pues acaban de recibir la nueva propuesta, estando de acuerdo en lo de no cobrar por asistencia a Consejos Escolares y al Patronato, pero insiste en que no han tenido tiempo para verlo.

El Sr. Corral Gutiérrez, preguntando previamente si habrá una segunda intervención, explica lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Le parecían coherentes los criterios barajados en la propuesta a la que aludió antes, que elaboraron de forma global por todos los conceptos, aunque había alguna disfunción en el resultado final, ya que el PRC, que gobierna con toda legitimidad, por cierto, iba a percibir algo más del 70 % del global y habría que irlo corrigiendo, pero ahora, con la propuesta que les trae el Sr. Alcalde, el PRC va a percibir más del 80 %, y les parece excesivo.= Le dice el Sr. Alcalde que él era quien más cobraba, pero ahora algunos de sus Concejales lo van a sobrepasar con creces, y el Sr. Alcalde ya lo verá; por cierto, el Sr. Alcalde en 2014 ha supuesto al Ayuntamiento un coste de unos 70.000 euros (y dice que él era quien más, con 12.000).= Pasamos de 3 a 1 en personal de confianza, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 27; es lógico que, al haber una nueva Corporación, un Grupo más que en la legislatura anterior y un número menor de Concejales, a algunos les va a tocar un trabajo y una responsabilidad mayores y es lógico que se les compense económicamente; su propuesta contemplaba todas estas cosas.= Pero ahora el Sr. Alcalde, con el apoyo del PP, ha cambiado la propuesta y les traen una nueva, modificada por la cantidad que se destina al sueldo del Sr. Alcalde.= Cada uno es responsable de sus decisiones y éstas no suelen ser inocentes, sino que tienen consecuencias; ya somos todos mayorcitos y sabemos lo que hacemos.= El Grupo Municipal Socialista no puede estar de acuerdo y votará en contra; les parece injusto, pero aún peor les parece la forma en que se ha producido este cambio, y no diga el Sr. Alcalde que lo hacen por dinero, recordando que el mismo ha propuesto liberar con sueldo a un Concejale del Grupo Socialista y no han aceptado; lo que ocurre es que su Grupo, con la propuesta nueva, queda perjudicado claramente en la representación y en las percepciones por las asistencias a Comisiones.

La Sra. Mantilla Rozas, recordando que estos puntos (éste y el anterior) se trataron en la Junta de Portavoces el día anterior al Pleno, explica que se mantienen en su postura de considerar que el que cobre el Presidente en las Comisiones el triple que los otros miembros es excesivo, aunque ven aspectos en los que sí están de acuerdo, como en lo

de no cobrar por asistir al Patronato y a los Consejos Escolares, etc., y adelanta que se abstendrán, por la gobernabilidad municipal.

El Sr. Alcalde, quien previamente comenta que admiten las diferencias existentes al respecto, explica, respecto a la propuesta que defiende el Sr. Corral, que el Secretario hizo ver su ilegalidad en la Junta de Portavoces, mientras que lo ahora propuesto se ajusta a la legalidad vigente, admitiendo las consideraciones de la Sra. Mantilla. Explica asimismo que, no obstante, estarán en contacto para hacer la modificación oportuna con una propuesta mayoritaria.

(Por Secretaría se informó, con carácter previo a la celebración de la sesión plenaria, con base en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma).

La Sra. Callejo Touriño, en un segundo turno de intervenciones concedido por la Presidencia, expresa su disconformidad con que en las Comisiones el Presidente cobre tres veces más que los otros miembros, cuando por Ley deben cobrar lo mismo.

El Sr. Corral Gutiérrez insiste en que la propuesta que tenía reflejaba criterios objetivos (y le gustaba lo de sancionar, con los matices que había), pero que no sirvió de nada, pues la propuesta se quita por el pacto PRC-PP, y en que cada cual es responsable de sus decisiones, además de incidir en que no le parece el lugar ni el momento para estos debates agrios, considerando que él no ha sido quien ha generado este debate.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto al pacto PRC-PP de que habla el Sr. Corral, expresando su disconformidad, aconseja al mismo diciéndole que esto es estar en la parte de la Oposición, y que él va a saber lo que es estar en esta bancada.

El Sr. Alcalde, quien también niega dicho pacto, explica que no es la soberbia lo que caracteriza al PRC, que están dispuestos a pactar, también con el PP, recordando que esta formación política representa a muchos ciudadanos, y que están encantados de llegar a acuerdos en cuestiones importantes para la gobernabilidad de Reinosa.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PRC), dos (2) votos en contra (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y REC), acuerda no variar las indemnizaciones y, respecto a las asistencias, acuerda las siguientes:

- Pleno del Ayuntamiento: 90 euros.
- Junta de Gobierno Local: 90 euros.
- Comisiones Informativas:
 - Presidente: 180 euros.
 - Concejales: 60 euros.
- Mesa de Contratación:
 - Presidente: 140 euros.
 - Resto miembros: 90 euros.
- Portavoces (asistencia Junta Portavoces, Plenos, Comisiones, etc.): 300 euros/mes.
- Patronato de la Residencia de Ancianos "San Francisco": no se cobra.
- Reuniones de la Iniciativa Leader: no se cobra.
- Consejos Escolares de los diferentes Centros Educativos: no se cobra.
- Juntas de Compensación: no se cobra.

Respecto a las asignaciones a Grupos Políticos, quedan establecidas como sigue: 2.000 euros/año fijo y 1.500 euros/año variable por cada Concejal.

SIETE.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES NÚMEROS 23